DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10673
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4676488

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Caterine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE**
CAT	6	**MOVIL**	7	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB
FECHA	Junio 2 de 2017	**HORA**	3:00.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 1 Este entre Calles 54A y 55A	**ÁREA DIRECTA**		0.07 Ha				
SECTOR	Ingemar	**POBLACIÓN ATENDIDA**		1000				
UPZ	90 - Pardo Rubio	**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	900	**NIÑOS**	100	
LOCALIDAD	2 – Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	Cercano a AAA0092DKYX	**OFICIO REMISORIO**		**CR-27805**				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Proceso Local

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El sector evaluado, se ubica en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero. De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra en una zona de amenaza media por remoción en masa y no presenta cobertura de amenaza por de inundación (Ver Figura No. 1).

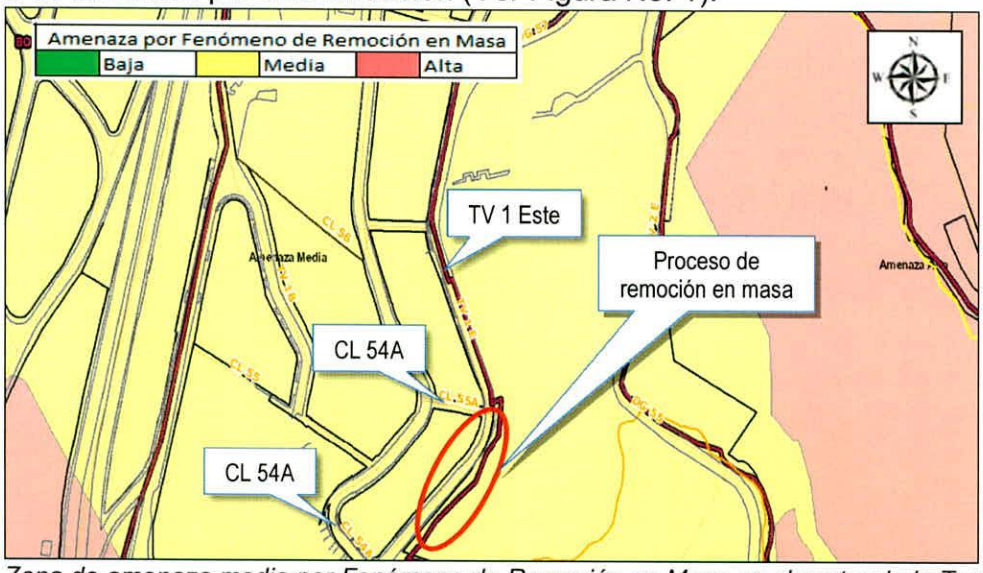


***Figura 1**. Zona de amenaza media por Fenómeno de Remoción en Masa en el sector de la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero.*



***Figura 2**. Localización del sector de la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicados y eventos, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, el cual se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

Tabla No. 1. Relación de documentos oficiales emitidos por el IDIGER, para el sector de la Transversal 1 Este a la altura de la Calle 54A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero.

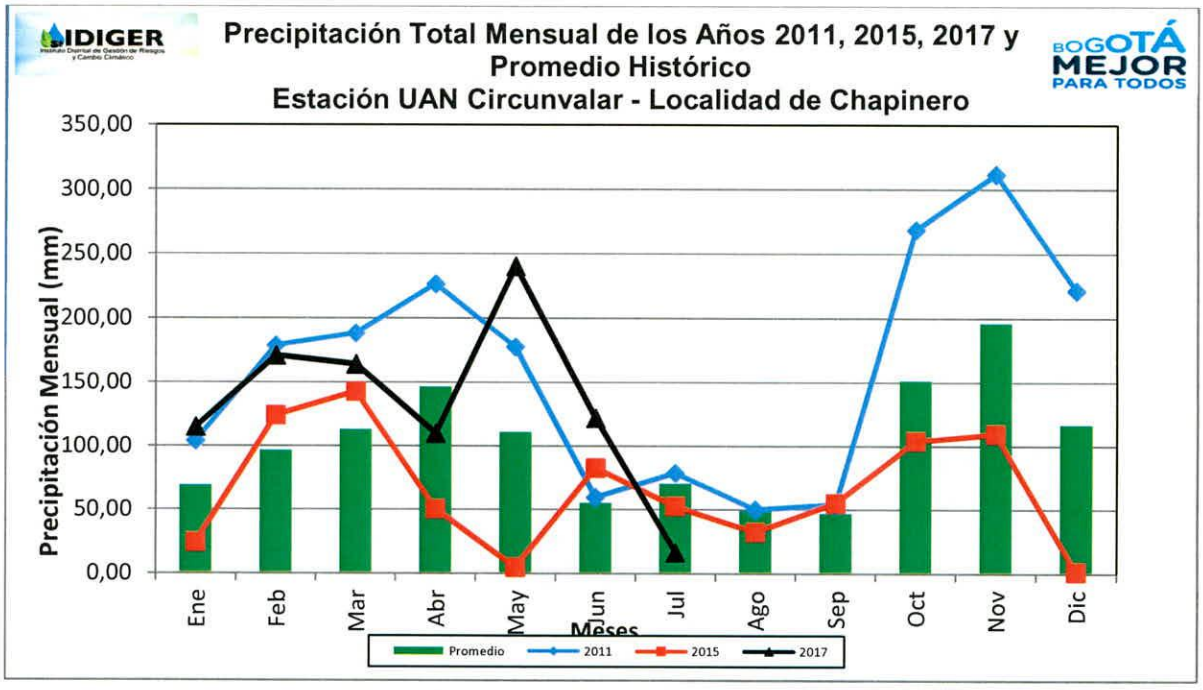
FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Noviembre 7 de 2008	CAR-1278	Se describe que el muro de contención en piedra pegada que conforma la terraza en que se ubica la edificación y la zona dura perimetral tienen daño fuerte, mientras que el daño de los demás elementos de la edificación es leve, se detectan posibilidades de colapso del muro de contención a mediano o corto plazo, lo que podría ocasionar daños en otros elementos o incluso en toda la edificación. Y se recomienda desarrollar un estudio técnico que evalúe la condición estructural del inmueble, en especial el muro de contención, que establezca la causa de los daños y determine las posibles soluciones
Enero 14 de 2011	RO-46405	Se describe un proceso de remoción de carácter local y se ubica hacia la parte media y baja de la ladera, donde se presenta desprendimiento de material superficial de cobertura vegetal. Dicho material se deposita en la parte baja de la ladera, sin embargo, no genera afectación sobe la vía. Se le recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, IDU, identificar a los responsables de las obras de protección y estabilización y medidas de adecuación para el manejo de aguas en el sector.
Enero, Marzo de 2017	DI-10249	Se evidencian desprendimientos de fragmentos rocosos angulares con tamaño variado que en algunos fragmentos alcanza el metro de arista en un volumen aproximado de 6 m3. El material desprendido se deposita sobre el carril oriental de la Transversal 1 Este en la pata del talud, frente al predio de la Transversal 1 Este No. 54 A – 85. Dentro de las acciones adelantadas se realiza la restricción de uso del del carril oriental en una longitud aproximada de 50 m de la Transversal 1 Este frente al predio de la Transversal 1 Este # 54 A-85, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del talud

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El sector evaluado corresponde a una una zona de ladera con una pendiente cercana a los 15°, consolidadas urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas.

Sobre el costado occidental de la Transversal 1 Este, se identifica una vivienda de tres niveles y edificios con alturas que varían entre 5 y 8 pisos. Sobre el costado oriental de la Transversal 1 Este, se encuentra un talud rocoso, con una altura de 15 a 20 metros aproximadamente y una pendiente cercana a los 70 grados. En la superficie del talud se presenta una capa vegetal y arbustos y en la parte superior se encuentran individuos arbóreos con altura cercana a los 15 metros, igualmente se evidencian en diferentes sectores del talud, hacia la parte baja, postes de diferentes servicios públicos. No se identifican medidas de protección y/o contención sobre el talud así como tampoco medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En la fotografía 1 se puede observar las características del sector y del talud evaluado (Ver fotografía 1).

En la visita realizada el día 2 de Junio de 2017, no se evidencian nuevos desprendimientos de material sobre el sector evaluado y descrito en el DI- 10249. Sin embargo a 15 m del punto se presenta la pérdida de verticalidad de un poste de servicio telefónico por un movimiento en masa que involucra un volumen aproximado de 4 m^3, los cuales se depositan sobre la pata del talud y el carril oriental de la Transversal 1 Este en un área cercana a los 3 m2. Sobre la zona evaluada, se observa un escarpe de 1,5 m de alto por 3 m de largo, dejando ver saturación del material que lo conforma, posiblemente asociado a las intensas lluvias que se presentaron durante el mes de mayo de 2017 tal como lo muestra la Figura 2 que pudieron ser un detonante para el movimiento en masa.



5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1.*Vista general del sector de la Transversal 1 Este entre Calles 54A y 55A y del talud evaluado los ´dias 14 de enero y 1 de marzo de 2017 (Tomada de Google maps).*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción del carril del costado oriental de la Transversal 1 Este a la altura de las calles 54A y 55A junto al talud evaluado.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de la ocurrencia de nuevos desprendimientos de fragmentos rocosos y/o de la cobertura vegetal de la ladera ubicada en la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero.

- Solicitud de restricción parcial de uso del carril oriental de la Transversal 1 Este frente al predio de la Transversal 1 Este # 54 A-85 en una longitud cercana a 80 m hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del talud. Acción desarrollada bajo el acta No. 0337 del 2 de Junio de 2017.

- Activación de la Empresa de Telefonía de Bogotá, ETB para que se haga el traslado del poste a un área del talud estable.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del carril oriental de la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad por los desprendimientos de material evidenciados desde el talud ubicado al costado oriental de la vía.

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones que se encuentran al costado occidental de la Trasversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A no se encuentran comprometidas en la actualidad por los desprendimientos generados en el sector evaluado.

- En el corto plazo es posible que se generen desprendimientos de los puntos evaluados los cuales podrían alcanzar la vía y obstruir la circulación, además se pueden presentan posibles volcamientos de individuos arbóreos que igualmente podrían alcanzar la vía y obstruirla, lo anterior se puede presentar ya que los procesos

erosivos que pueda generar la lluvia en esta zona, podría desestabilizar el suelo donde están ubicados los individuos arbóreos y a su vez arrastrar suelo y material vegetal.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

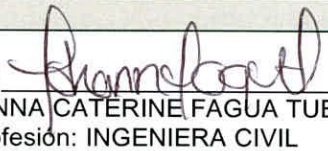
- A la Alcaldía Local de Chapinero hacer efectiva la recomendación de restricción de uso del carril oriental de la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, junto al talud evaluado, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, hasta tanto se implementen adecuadas medidas de protección y/o contención y el retiro del material desprendido del talud localizado al costado oriental.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia identificar a los responsables de los predios donde se presentan los desprendimientos de fragmentos rocosos, para que se implementen de manera inmediata obras de contención y protección; así como las medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial sobre la ladera ubicada en el costado oriental de la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero. Acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idoneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad del talud y funcionalidad de la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en el sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar una valoración de estabilidad de los individuos arbóreos existentes en el talud ubicado en la Transversal 1 Este a la altura de las Calles 54A y 55A, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad Chapinero, lo anterior con el fin de evitar afectaciones sobre la vía ante una eventual caída de alguno de estos elementos arbóreos. De las acciones desarrolladas informar a la Alcaldía Local de Chapinero.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co